



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

El señor Alcalde con fecha 21 de junio de 2016, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, teniendo previsto ausentarme de la localidad del 4 al 13 de julio de 2016, ambos inclusive, y vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, y 44, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, por el presente, he resuelto.

Primero.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, doña María Luz Díaz-Guerra Salinero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, salvo lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986.

Segundo.- La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto y estará en vigor desde las 0:00 horas del día 4 de julio hasta las 24:00 horas del día 13 de julio de 2016.

Tercero.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del sustituto, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- La Segunda Teniente de Alcalde queda obligada a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986.

Alameda de la Sagra 21 de junio de 2016.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 3793